

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SU AUDITORÍA PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA

Fraternidad-Muprespa dispone actualmente de un contrato para el servicio de red de comunicaciones de datos, voz fija y voz móvil, contratado mediante licitación pública a través del expediente PIC2015_17698 con un único proveedor. Dicho contrato recoge los siguientes servicios de telecomunicaciones, de acuerdo a su correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Transmisión de datos entre centros de FM.
- Telefonía corporativa sobre redes IP en los centros de FM.
- Conexión de la red de datos con Internet.
- Telefonía móvil, que cubre el transporte de voz, datos y mensajería instantánea.
- Interconexión con las entidades externas especificadas.
- Acceso a la red de FM a través de VPN sobre Internet para los empleados
- Suministro de redes, equipos y terminales (excluidos móviles) sobre todos los servicios arriba mencionados.

Dicho contrato se firmó con una duración inicial de 4 años a los que se sumaba la posibilidad de aumentarlo en dos períodos de 12 meses. A la vista de la ejecución correcta del contrato se prorrogaron ambos períodos de 12 meses, estando actualmente el contrato cercano a su finalización definitiva al carecer de la posibilidad de ejecución de más prórrogas.

Dado que las telecomunicaciones son en la actualidad un servicio esencial dentro de la empresa, es imprescindible plantear la continuidad del servicio a través de una nueva licitación que mantenga los servicios actualmente a disposición además de adaptar a la actualidad y/o al futuro, la tecnología instalada. Inevitablemente, transcurridos casi los 6 años de vigencia del contrato, algunos de los aspectos técnicos mínimos que disponía el Pliego de Prescripciones Técnicas se han visto ampliamente superados por las capacidades actuales de la tecnología. A su vez, es necesario calibrar las necesidades que pueden tener tanto los centros de trabajo como los empleados de la Mutua en los próximos años, de cara a plantear un proyecto técnicamente solvente.

Buena prueba de lo anterior es la inesperada situación vivida durante 2020 en la que se han puesto a prueba de forma espectacular los servicios de telecomunicaciones con los que se contaba en las empresas, cambiando el paradigma de trabajo presencial a una nueva realidad en la que el teletrabajo es la recomendación y las comunicaciones unificadas una necesidad para mantener la efectividad del trabajo, la comunicación con el exterior y la cohesión de los equipos humanos deslocalizados del centro de trabajo.

Se ha comprobado durante la vigencia del contrato próximo a finalizar que el planteamiento conjunto de los requerimientos técnicos ha dado respuesta integral y conjunta plenamente

satisfactoria a las diversas necesidades planteadas en todas las situaciones, incluida la mencionada en 2020. También se considera que el modelo proporciona ventajas claras en cuanto a eficiencia presupuestaria difíciles de encontrar mediante la segregación de los servicios al unificar todas las gestiones en una única. Por último, del contrato firmado se espera que facilite la evolución conjunta y la interoperabilidad de los servicios de voz fija, video, telefonía móvil, y red de datos, integrados en una única red IP multiservicio. Todo ello justifica la conveniencia de mantener esta filosofía de proveedor único de servicios de telecomunicaciones y así se plantea la licitación.

No obstante, dada la complejidad del servicio que se contrata y los múltiples aspectos que requiere la supervisión de la ejecución del contrato, la licitación plantea un segundo lote adicional al principal servicio, de la siguiente manera:

- LOTE 1 - Servicio de telecomunicaciones.
- LOTE 2 - Auditoría continua del servicio de telecomunicaciones del lote 1, para mantener un constante cumplimiento de todos los puntos especificados en los pliegos y en la oferta técnica del contrato del lote 1, de forma independiente respecto del mismo.

Debido a que el objeto del lote 2 consiste en auditar la correcta ejecución del contrato del lote 1, será incompatible la presentación de un licitador a ambos lotes, pudiendo éste presentarse únicamente a uno de ellos.

Los servicios de telecomunicaciones objeto del contrato, según se han especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, suponen la contratación de una red multiservicio de banda ancha accesible desde todos los centros de FM. Esta red multiservicio debe ser capaz de proporcionar una alta disponibilidad del servicio, una calidad de servicio óptima en las comunicaciones de vídeo, voz, datos y acceso a Internet, fiabilidad y seguridad en la transmisión y una alta escalabilidad que permita evolucionar la red de acuerdo a la aparición de nuevas tecnologías y servicios a lo largo de la duración del contrato. Esta red será conceptualmente una red multiservicio privada y convergente, que integre el vídeo, la voz y los datos, capaz de soportar cualquier tipo de servicio o aplicación basados sobre protocolo IP.

A su vez, el servicio de auditoría de los anteriores servicios consistirá en el seguimiento del cumplimiento de los tiempos de implantación, de los ANS previstos en el pliego, realización de los estudios de informes de tráfico, cumplimiento de las tareas del personal de los servicios de gestión, entrega del equipamiento previsto y todos los demás servicios que se incluyan en el contrato del adjudicatario durante la duración completa del contrato, informando activamente a FM cuando se incumpla alguna de las cláusulas del contrato o cuando haya algún dato relevante dentro de la ejecución de las diferentes tareas. Igualmente será de su competencia la realización de una auditoría anual a toda la red de FM de manera global mediante un hacking ético.

El pago del precio del contrato consistirá en una cuota fija mensual, que incluya todos los elementos definidos en los pliegos de licitación, sin que quepan costes adicionales derivados

del alta, baja, modificación o gestión de los servicios, configurándose en la modalidad de “outsourcing” global, de modo que el adjudicatario deberá incluir en su oferta –y por tanto en el coste mensual fijo del servicio- todos los elementos del contrato.

A la vista de cuanto antecede, entendemos que resulta necesario proceder a la tramitación de un nuevo expediente de contratación, a la aprobación del mismo y a su tramitación mediante el procedimiento que corresponda al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El valor estimado de la contratación del servicio de telecomunicaciones y su auditoría para FRATERNIDAD-MUPRESPA, en conjunto, asciende a 15.960.000€, IVA no incluido.

Madrid, 12 de noviembre de 2020

Olvido Arenas Romasanta

Directora del Departamento de Producción, Sistemas y Comunicaciones

FRATERNIDAD-MUPRESPA